

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3386, que autoriza a la Sra. Yolanda del Carmen Lantigua de Ramírez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9129, del 8 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3386

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Yolanda del Carmen Lantigua de Ramírez, dominicana, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos, casada, provista de la Cédula de Identificación Personal Nº 4769, Serie 10, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Yolanda del Carmen Miranda Lantigua de Ramírez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha seis (6) de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Yolanda del Carmen Lantigua de Ramírez, para que pueda cambiar su nombre por el de Yolanda del Carmen Miranda Lantigua de Ramírez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Yolanda del Carmen Lantigua de Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yolanda del Carmen Miranda Lantigua de Ramírez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3387, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a la menor Yubelkys Montalvo Carrión.

(G. O. Nº 9129, del 8 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3387

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Felcita Carrión P. de Montalvo, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad dominicana, provisionalmente, a su hija Yubelkys Montalvo Carrión, procreada con su esposo Sadrach Montalvo Francisco, de nacionalidad dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregada por la Ley Nº 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede provisionalmente la nacionalidad dominicana a la menor Yubelkys Montalvo Carrión, nacida en